

	CÓDIGO ÉTICO ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INDUSTRIA Y ENERGÍA A-CERT-02-7	Revisión 1 Septiembre 2023
		Página 1 de 5

CÓDIGO ÉTICO

CONTROL DE CAMBIOS		
<i>Revisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cambio</i>

Preparado: Jesús Salido Responsable Calidad	Revisado: Jesús Salido Responsable de Calidad	Aprobado: Antonio Cascajosa Fernández Director de Certificación
Firma y fecha: 18/09/2023	Firma y fecha: 18/09/2023	Firma y fecha: 18/09/2023

	CÓDIGO ÉTICO ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INDUSTRIA Y ENERGÍA A-CERT-02-7	Revisión 1 Septiembre 2023
		Página 2 de 5

1	PREÁMBULO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3	PRINCIPIOS GENERALES y OBLIGACIONES DEL PERSONAL CERTIFICADO	3
4	RELACIONES CON SUS CLIENTES	4
5	RELACIONES CON EL PERSONAL DE ORGANISMO DONDE TRABAJA	4
6	RELACIONES CON COLABORADORES EXTERNOS Y PROVEEDORES	4
7	RELACIONES CON OTROS PROFESIONALES CERTIFICADOS	5
8	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES.....	5
9	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN	5
10	ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	5
11	INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.....	5

	CÓDIGO ÉTICO ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INDUSTRIA Y ENERGÍA A-CERT-02-7	Revisión 1 Septiembre 2023
		Página 3 de 5

1 PREÁMBULO

El presente Código constituye una declaración expresa de los valores, principios y normas que deben guiar la conducta de los profesionales instaladores certificados conforme a las distintas categorías del Esquema de Certificación de Industria y Energía de ITANSA Certificaciones, S.L. (Esquema IE de ITANSA), en el ejercicio de sus funciones o tareas, y en sus relaciones con otros empleados, como con clientes, proveedores, instituciones públicas y privadas, colaboradores externos y la sociedad en general.

El Código Ético recoge un conjunto de reglas y compromisos de seguridad, integridad, imparcialidad, legalidad, confidencialidad y transparencia que habrán de suscribir ineludiblemente, así como conocer y difundir, quienes pretendan desarrollar su actividad profesional conforme a este esquema.

De este modo, a través del presente Código, se persigue prevenir la comisión de comportamientos contrarios a los criterios que contiene, al tiempo que se diseñan mecanismos de seguimiento y control que garanticen su íntegro cumplimiento por parte de todas aquellas personas que desempeñen su labor profesional como profesional instalador certificados por el Esquema IE de ITANSA.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los mencionados profesionales se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y reglas contenidos en el presente Código Ético son de obligado cumplimiento para profesionales instaladores certificados conforme a las distintas categorías del Esquema IE de ITANSA.

3 PRINCIPIOS GENERALES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL CERTIFICADO

Los profesionales certificados en su actividad profesional conforme al Esquema IE de ITANSA llevarán a cabo todas sus actuaciones con sujeción a los siguientes principios:

- a) **Seguridad**, el profesional certificado tendrá como objetivo principal de su trabajo atender a la seguridad de las personas bienes e instalaciones, velando por el cumplimiento de la normativa legal y que afecte a todos ellos.
- b) **Integridad**, actuará con integridad, reconociendo sus errores, sin inculpar a terceros que no hubieran intervenido ni tratar de desvirtuar los hechos, asumiendo la responsabilidad de sus actos.
- c) **Profesionalidad**, desarrollará sus funciones con rigor profesional y solvencia, manteniendo permanentemente actualizadas su capacidad y conocimientos profesionales, así como, los materiales y equipo imprescindible para su desarrollo; y deberá aceptar los encargos teniendo en cuenta su propia idoneidad y experiencia para resolverlos satisfactoriamente en plazo y calidad, sin comprometerse a realizar trabajos que no pueda desempeñar.
- d) **Responsabilidad**, asumirá la responsabilidad por su actuación, valorándola con conocimiento y prudencia.
- e) **Independencia**, será independiente y objetivo en sus actuaciones, informando con veracidad de la problemática, sus variables o las dificultades de realización de las propuestas, de forma que el cliente, su empleador, la organización para la que trabaja o las administraciones públicas puedan entender el alcance de estas.
- f) **Imparcialidad**, el respeto a las indicaciones del cliente no deberá impedirle en ningún caso mantener sus propios criterios profesionales y deontológicos, debiendo cumplir las directrices legales y buscar el beneficio

	CÓDIGO ÉTICO ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INDUSTRIA Y ENERGÍA A-CERT-02-7	Revisión 1 Septiembre 2023
		Página 4 de 5

de la sociedad, sin perjudicar a terceros ni menoscabar la imagen profesional del colectivo. En caso de que deba intervenir en situaciones de conflicto de intereses, cuidar especialmente la independencia de su criterio, y, si debe emitir un juicio o una opinión, hacerlo siempre a su mejor saber y entender, atendiendo únicamente a sus conocimientos y experiencia propia.

- g) **Respecto**, las relaciones con otros profesionales se basarán en el respeto recíproco, sin olvidar que se trata de competidores profesionales que actúan en competencia de mercado.
- h) **Legalidad**, conocer, cumplir y hacer cumplir, en su caso, con todas las obligaciones recogidas en las normativas relacionadas, todas aquellas aplicables conforme al esquema de certificación y las propias reglas de este código ético.
- i) **Confidencialidad**, respetando y guardando la necesaria protección y reserva de la información a la que pudiera tener acceso por razón de actividad profesional, salvaguardando los derechos de todas las partes interesadas a su intimidad. Dicha información no debe ser utilizada para beneficio personal ni revelada a partes inapropiadas, salvo autorización expresa de éstos. No utilizará en beneficio propio o de terceros los medios o las facilidades ajenas de que pueda disfrutar por razón de su cargo o situación.
- j) **Interés general**, actuar al servicio del interés general, dentro del respeto a los intereses específicos del colectivo de los profesionales.

4 RELACIONES CON SUS CLIENTES

- Comunicará y dará a conocer a sus clientes el contenido apropiado de este Código.
- Actuará de una forma íntegra y profesional, teniendo como objetivo la consecución de un alto nivel de calidad en la prestación de sus servicios, buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- No efectuará ni aceptará, directa ni indirectamente, ningún pago o servicio de más valor, distinto al libremente pactado con su empleador.
- Facilitará a los clientes la formalización de cualquier queja relacionada con los servicios prestados; en particular, les comunicará la posibilidad de tramitarlas a través de la web de ITANSA en aplicación del procedimiento general de reclamaciones y quejas correspondiente.

5 RELACIONES CON EL PERSONAL DE ORGANISMO DONDE TRABAJA

En las relaciones con el resto de los empleados, directivos y colaboradores del organismo donde trabaja:

- Deberá tratarlos de forma justa y respetuosa.
- Asumirá la responsabilidad de su actuación y la de sus colaboradores, promoviendo su desarrollo profesional a través de la motivación, la formación y la comunicación. En todo caso, la relación con los colaboradores deberá estar presidida por el respeto mutuo y la calidad en la dirección.
- Deberá rechazar cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta contraria a generar un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Vigilará que el personal a su cargo no lleve a cabo actividades ilícitas ni conductas contrarias al presente Código Ético.
- Proporcionará siempre toda la información necesaria para el adecuado seguimiento de la actividad, sin ocultar errores o incumplimientos, y procurando subsanar las carencias que se detecten.

6 RELACIONES CON COLABORADORES EXTERNOS Y PROVEEDORES

- Establecerá unas relaciones basadas en la confianza, respeto, transparencia y el beneficio mutuo.

	CÓDIGO ÉTICO ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INDUSTRIA Y ENERGÍA A-CERT-02-7	Revisión 1 Septiembre 2023
		Página 5 de 5

- Actuará con imparcialidad y objetividad en los procesos de selección de este personal, aplicando criterios de competencia, calidad y coste, evitando en todo momento la colisión de intereses. La contratación de servicios o compra de bienes se deberá realizar con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

7 RELACIONES CON OTROS PROFESIONALES CERTIFICADOS

En sus relaciones con otros profesionales, presidirá la comprensión razonada, la exigencia y ejercicio del respeto mutuo y la oferta de un apoyo y cooperación cordiales.

8 RELACIONES CON LAS AUTORIDADES

Las relaciones con las autoridades reguladoras y/o competentes en la materia, se desarrollarán bajo criterios de máxima colaboración y escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deberán ser atendidos con diligencia, en los plazos establecidos para ello.

9 COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

Los profesionales certificados colaborarán plenamente con cualquier investigación formal sobre infracciones de este código iniciada por ITANSA o para resolver casos específicos de reclamación y/o quejas.

10 ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este Código tienen el deber de conocerlo y cumplirlo, por lo que deben conocer su contenido y haberlo aceptado expresamente.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación del presente documento deberá consultarse con ITANSA, quien tiene la obligación de fomentar el conocimiento y cumplimiento del Código e interpretarlo en caso de duda.

11 INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El incumplimiento de alguno de los principios, valores y criterios contenidos en este Código puede acarrear una investigación de la conducta del titular de la certificación y, en última instancia, medidas disciplinarias por parte ITANSA que pueden suponer la suspensión o retirada de la certificación.
